

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. LÍNEAS 1 Y 2.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2020 por la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 155, de 12 de agosto), y al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO.- Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y se formuló por parte de la Secretaría General de esta Delegación la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 11 de noviembre de 2020.

Dicha propuesta se publicó ese mismo día en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

TERCERO.- Los Ayuntamientos estaban obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, y a aportar la documentación acreditativa exigida en el punto 15 del mencionado Cuadro Resumen. En el plazo concedido para dicha aceptación, y cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, se dió la posibilidad a los Ayuntamientos beneficiarios provisionales, en quienes concurrían dichas circunstancias y a todos los suplentes, a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Una vez comprobado que todos los beneficiarios provisionales habían cumplimentado los requisitos del apartado tercero, y teniendo en cuenta tanto las reformulaciones como las alegaciones presentadas por todos los Ayuntamientos se procedió a formular Propuesta Definitiva de Resolución por la Secretaría General de esta Delegación, con fecha 26 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, en las partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/04 01, para la línea 1 (gastos corrientes), correspondiendo a la provincia de Almería un total de 35.109,00 euros para la anualidad 2020 y en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384, para la línea 2 (gastos inventariables), correspondiendo a la provincia de Almería un total de 26.331,75 euros para la anualidad de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO.- La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto 4 del apartado Sexto de la Resolución de 31 de julio de 2020, con fecha 26 de octubre de 2020 se dicta Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por el que se dispone la ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocadas en virtud de dicha Resolución. Dicho acuerdo es publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

CUARTO.- Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tif.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 31 de julio de 2020, con las Entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en los Anexos I y II adjuntos a esta Resolución.

SEGUNDO.- No conceder subvenciones a los Ayuntamientos contenidos en los Anexos III y IV, los cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO.- Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/04 01 y 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los proyectos será el 31 de diciembre del 2020, como se indica en los Anexos I y II de esta Resolución.

QUINTO.- Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos subvencionados.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO.- Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020.

Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA
María Isabel Sánchez Torregrosa



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tif.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES 2020						
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Conceptos subvencionados	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
SVL1-03/20	BERJA	1	SEGURO / VESTUARIO	4.018,86 €	3.578,39€	31/12/2020
SVL1-10/20	LAUJAR DE ANDARAX	2	SEGURO	1.159,96€	1.159,96€	31/12/2020
SVL1-06/20	EL EJIDO	3	SEGURO / VESTUARIO	9.753,56 €	3.253,08 €	31/12/2020
SVL1-01/20	ADRA	4	VESTUARIO	3.253,08 €	3.253,08 €	31/12/2020
SVL1-17/20	ROQUETAS DE MAR	5	SEGURO/VESTUARIO/MATERIAL MENOR	17.035,90 €	2.927,76 €	31/12/2020
SVL1-02/20	ALBOX	6	SEGURO / VESTUARIO	7.685,55 €	2.927,77 €	31/12/2020
SVL1-16/20	PULPÍ	7	SEGURO / VESTUARIO	3.927,77 €	2.927,77 €	31/12/2020
SVL1-19/20	VÉLEZ-RUBIO	8	VESTUARIO/MATERIAL MENOR	2.602,46 €	2.602,46 €	31/12/2020
SVL1-12/20	MARÍA	9	VESTUARIO	2.602,46 €	2.602,46 €	31/12/2020
SVL1-05/20	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	SEGURO / VESTUARIO	4.155,96 €	2.277,16 €	31/12/2020
SVL1-07/20	HUÉRCAL DE ALMERÍA	11	SEGURO/VESTUARIO/MATERIAL MENOR	4.032,13 €	2.277,16 €	31/12/2020
SVL1-14/20	NÍJAR	12	SEGURO/VESTUARIO/MATERIAL MENOR	2.920,17 €	2.277,16 €	31/12/2020
SVL1-18/20	VÉLEZ-BLANCO	13	SEGURO	1.092,94 €	1.092,94 €	31/12/2020
SVL1-04/20	CARBONERAS	14	VESTUARIO /MATERIAL MENOR	1.951,85 €	1.951,85 €	31/12/2020
	TOTALES			66.192,65 €	35.109,00 €	



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS						
LÍNEA 2: GASTOS INVENTARIABLES 2020						
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Conceptos subvencionados	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
SVL2-02/20	BERJA	1	MOBILIARIO/EQUIPO INFORMÁTICO	3.565,57 €	3.017,18 €	31/12/2020
SVL206/20	LAUJAR DE ANDARAX	2	MOTOCICLETA	3.291,20 €	2.742,89 €	31/12/2020
SVL2-05/20	EL EJIDO	3	VEHÍCULOS ATV660CC Quads	16.700,01 €	2.742,89 €	31/12/2020
SVL2-01/20	ADRA	4	MOBILIARIO	3.000,00 €	2.742,89 €	31/12/2020
SVL2-11/20	ROQUETAS DE MAR	5	EQUIPAMIENTOS/VEHÍCULOS/MATERIAL INVENTARIABLE	12.087,90 €	2.468,60 €	31/12/2020
SVL2-10/20	PULPI	6	EQUIPOS PORTÁTILES TELECOMUNICACIONES Y REPETIDORES TELECOMUNICACIONES	3.468,60 €	2.468,60 €	31/12/2020
SVL2-14/20	VÉLEZ RUBIO	7	EQUIPAMIENTOS/MATERIAL INVENTARIABLE	2.194,31 €	2.194,31 €	31/12/2020
SVL2-07/20	MARÍA	8	PAVIMENTACIÓN Y PINTURA COCHERA	2.194,31 €	2.194,31 €	31/12/2020
SVL2-04/20	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	PUENTE ARJENT LEEDS SOLARES AZUL	2.060,42 €	1.920,02 €	31/12/2020
SVL2-12/20	TABERNAS	10	VESTUARIO/ORDENADOR PORTÁTIL	1.976,91 €	1.920,02 €	31/12/2020
SVL2-08/20	ÑJAR	11	EQUIPAMIENTOS/VEHÍCULOS/MATERIAL INVENTARIABLE	6.870,08 €	1.920,02 €	31/12/2020
	TOTALES			57.409,31 €	26.331,73 €	



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO III. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS
LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES 2020**

Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Motivo		
SVL1-13/20	MOJÁCAR	15	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL1-11/20	LOS GALLARDOS	16	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL1-08/20	HUÉRCAL-OVERA	17	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL1-09/20	LA MOJONERA	18	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL1-15/20	OLULA DEL RÍO	19	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		

**ANEXO IV. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS
LÍNEA 2: GASTOS INVENTARIALBES 2020**

Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Motivo		
SVL2-13/20	ULEILA DEL CAMPO	12	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL2-03/20	CARBONERAS	13	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		
SVL2-08/20	MOJÁCAR	14	NO ALCANZA PUNTUACIÓN		



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 950880374
correo electrónico: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA	27/11/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm9R9SY7PYWUHKQBN24NGDNBNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	